

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DIA 23 DE FEBRERO DE 2015.**

--000--

SEÑORES-ASISTENTES

PRESIDENTA:

D^a Jacinta Monroy Torrico

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José Antonio García Serrano

D. Jesús Manuel Ruiz Valle.

D. Sergio Gijón Moya

D. Antonio Gil Muñoz.

Secretaria :

D^a Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día veintitrés de febrero de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe. Asiste asimismo, el Sr. Interventor Municipal, D. Aurelio Sánchez Ciudad.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA
16 DE FEBRERO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 16 de febrero de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 16 de febrero de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

2.1.-Licencias de obra.

VISTOS los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

VISTOS los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

CONSIDERANDO, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “*derribo interior y parcial de fachada*”, en la vivienda sita en CALLE ALMODOVAR, Nº 15 Y 17, con un presupuesto estimado y base imponible de 2.000,00 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Deberá adoptar las pertinentes medidas de seguridad y comunicar a la policía local si resulta necesario el corte de calle.*
- *Deberá evitar en la medida de lo posible la producción de polvo, con riesgo de la zona a demoler.*
- *Deberá depositar fianza por valor de 500 euros, por posibles afecciones a la vía pública.*

II.- A ..., para “*acometida directa para el suministro de gas natural, con las siguientes características: canalización 0m Polietileno 90mm; Acometidas 1 uds 5,6 m Polietileno 32 mm*”, en CALLE CLAVEL, Nº ..., con un presupuesto estimado y base imponible de 379,20 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Las obras deberán señalizarse debidamente, debiendo comunicarse el inicio de las mismas.*
- *La duración máxima de los trabajos será de dos días.*
- *Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 300,00 euros.*

III.- A, para “*mejora de instalación eléctrica; reparación de baches en pavimento interior; y repaso de pintura interior*”, en el local sito en el POLIGONO INDUSTRIAL “EL CABEZUELO I”, S/N, con un presupuesto estimado y base imponible de 4.600,00 euros.

IV.- A D., para “*enfoscar pared (35 m²) y solar suelo de patio (40 m²)*”, en la vivienda sita en CALLE ALAMO, 30, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.850,00 euros.

V.- A, para “*canalización subterránea de RBT de 12 metros para mejorar suministro de energía eléctrica en Calle Cervantes, 5 c/v Calle Nomenclátor*”, con un presupuesto estimado y base imponible de 556,53 euros.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arquitecto técnico municipal, se establecen las siguientes **CONDICIONES ESPECIALES**:

- *Deberá señalizarse debidamente la zona, así como adoptarlas medidas necesarias para evitar el corte de calle.*
- *La duración máxima de los trabajos será de dos días.*
- *Deberá depositar fianza por posibles afecciones a la vía pública por valor de 300,00 euros.*

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

2.2.- Declaración responsable para implantación de actividad de “almacén de maquinaria y biocidas”, a instancia de

VISTA la declaración responsable suscrita por D^a ..., con D.N.I. ... y con domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de esta localidad, en representación de, con fecha 20 de febrero de 2015 (nº registro de entrada 472), en la que manifiesta que desea implantar la actividad de “**almacén de maquinaria y biocidas**”, en el local sito en ..., de esta localidad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Así

como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D^a ..., con D.N.I. ..., en representación la entidad ..., para establecimiento de la actividad de “almacén de maquinaria y biocidas”, en el local sito en ..., sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

SEGUNDO.- Notificar al interesado que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “almacén de maquinaria y biocidas”, con emplazamiento en ..., de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

TERCERO.- Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----

3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.

VISTAS las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “ASOCIACION PERJUDICADOS ENTIDADES FINANCIERAS (APDEF)”, se le cede el uso del Salón de Prensa del Ayuntamiento (3ª Planta), durante la tarde del día 7 de marzo de 2015, a las 19:30 horas, para impartir una charla informativa de los productos tóxicos de las entidades financieras, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “COFRADIA DEL SANTO ENTIERRO Y JESUS RESUCITADO”, se le cede el uso del Salón sito en Calle Cuesta de la Rufina, s/n, el día 14 de marzo, a partir de las 20:00 horas, para celebrar un vino de honor tras el pregón de Semana Santa que tendrá lugar ese día, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ AMASOL”, se le cede el uso de un aula del Centro de San Blas, todos los jueves hasta el mes de junio, de 17:30 a 19:00, para realizar reuniones del voluntariado, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

3.2.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia presentada por D. ... , con D.N.I... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., de Puertollano, solicitando autorización municipal para la tenencia de un caballo , en la parcela 24, del polígono 7, de este término municipal.

CONSIDERANDO las instrucciones dadas a este respecto por la Comisión Provincial de Saneamiento de Ciudad Real, así como la Ordenanza de Protección Ambiental.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D. ..., a tener **UN CABALLO**, en la parcela 24, polígono 7, de este término municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, con la advertencia de que la tenencia de un número mayor al de cuatro equinos, exige la tramitación de la correspondiente licencia de actividad; que el alojamiento en el que se encuentre el animal debe contar con las debidas condiciones higiénico-sanitarias y que de la tenencia del animal no debe derivarse ninguna situación de peligro y/o incomodidad, para la comunidad en general.

3.3.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en calle ..., de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 2865 FZJ, por tener un grado de minusvalía superior al 33 %.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.93 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 2865 FZJ.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

3.4.- Instancia suscrita por D.

VISTA la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ... y domicilio a efectos de notificaciones en Calle ..., en la que expone que ha sufrido una avería en la red interior de agua potable en la vivienda sita en lo que ha ocasionado un consumo muy elevado durante el tercer trimestre de 2014.

VISTA la documentación aportada por el solicitante y el informe emitido por AQUONA S.A.U. con fecha 18 de febrero de 2015, en el que se informa que la fuga ya ha sido reparada y se formula la siguiente propuesta:

“ Con objeto de actuar de forma equitativa en la gestión del servicio prestado a los abonados de la localidad y tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, se propone la siguiente bonificación por fuga, por entender que sería la opción más justa

para ambas partes: el consumo facturado en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la siguiente reducción del importe económico que esto supondría para el abonado.”

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Estimar la reclamación del solicitante y aprobar la propuesta formulada en el informe emitido por AQUONA, S.A.U., de manera que el consumo facturado en el 4º bloque de tarifa se pasará en su totalidad al 3º bloque, con la consiguiente reducción del importe económico de la factura emitida a D...

SEGUNDO.- Notificar el presente a la entidad AQUONA S.A.U, para que proceda a la regularización de la factura referida.

IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----

4.1.- Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas 2015.

VISTO el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, celebrada el día 20 de febrero de 2015, en el que se preasigna a este municipio la cantidad de **12.650,04 euros** para la contratación de **4 trabajadores durante 3 meses**.

RESULTANDO conveniente para este municipio formular solicitud de subvención, al objeto, por una parte, de paliar en lo posible la grave situación económica que padecen los parados de esta localidad, y, por otra, para desarrollar obras o servicios de interés municipal.

VISTA la memoria valorada relativa a la obra de “*Acondicionamiento de espacios públicos en el término municipal de Argamasilla de Calatrava*”, redactada al efecto a instancia de la Alcaldía por el Arquitecto Técnico Municipal D. Cruz Corchero Izquierdo, en la que se prevé la contratación de **4 trabajadores** durante un período de **3 meses**, siendo el coste total de la obra de **16.736,50 euros**, correspondiendo **4.086,45 euros a costes de material** y **12.650,04 euros a mano de obra**.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria valorada relativa a la obra de “*Acondicionamiento de espacios públicos en el término municipal de Argamasilla de Calatrava*”, redactada al efecto a instancia de la Alcaldía por el Arquitecto Técnico Municipal D. Cruz Corchero Izquierdo, en la que se prevé la contratación de **4 trabajadores** durante un período de **3 meses**, siendo el coste total de la obra de **16.736,50 euros**, correspondiendo **4.086,45 euros a costes de material** y **12.650,04 euros a mano de obra**.

SEGUNDO.- Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal que, en el marco de la convocatoria del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas

correspondiente al año 2015, conceda a este Ayuntamiento la cantidad inicialmente asignada.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a asumir los costes que en ejecución del proyecto referido pudieran exceder, en su caso, de la subvención que se conceda.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a desarrollar el antedicho Plan de Empleo de conformidad con los criterios marcados al efecto por el Servicio Público de Empleo Estatal y en especial, los relativos a salarios, duración de los contratos y jornada de trabajo.

4.2.- Solicitud del Plan de Empleo de Diputación 2015.

VISTA la convocatoria y bases del Plan de Empleo de 2015 de la Excm. Diputación Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 18, de 27 de enero de 2015, en el que, en el expresado marco le corresponde al Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava una subvención por importe de 46.198 euros.

RESULTANDO conveniente para este Municipio acogerse a la convocatoria contenida en el antedicho acuerdo provincial al objeto, por una parte, de paliar en lo posible la grave situación económica que padecen los parados de esta localidad, y, por otra, para desarrollar obras o servicios de interés municipal.

VISTA la memoria valorada descriptiva de las obras y proyectos a ejecutar con cargo al Plan de Empleo de Diputación 2015, cuyo presupuesto de ejecución material asciende a 46.198 euros.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la memoria mencionada y cuyo presupuesto total de ejecución material asciende a 46.198 euros.

SEGUNDO.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real que, en el marco de la convocatoria del Plan de Empleo de la Diputación Provincial correspondiente a 2015, conceda a este Ayuntamiento la subvención económica inicialmente asignada según el anexo I de la convocatoria.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a asumir los costes que en ejecución de las obras o servicios expresados excedan de la subvención provincial que se conceda.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se compromete a desarrollar el antedicho Plan Provincial de Empleo de conformidad con los criterios marcados al efecto por la Excm. Diputación Provincial, y en especial, los relativos a selección de personal, salarios, duración de los contratos, jornada de trabajo y selección de personal. Nombrando como miembros de la Comisión de Selección que llevará a cabo la selección de los trabajadores a contratar con cargo a este Plan, a los siguientes:

- **Presidenta:** D^a. Dolores Casado Domínguez, Trabajadora Social del Ayuntamiento de

- **Secretari:** D^a Teresa Cano Medina, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento.

-Vocales:

-D^a Mercedes Ruiz Rubio, Administrativo del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D. Pedro Cabrera Soriano, Encargado de Obra del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

-D^a Aurora Fernández García, Directora de la Universidad Popular de Argamasilla de Calatrava.

4.3.- Aprobación de las bases del Concurso de Rap por la Igualdad de Género “Rompe con los Prejuicios”.

VISTAS las bases del concurso de Rap por la igualdad de género, organizado por el Centro de Mujer de la localidad, con motivo de del Día Internacional de la Mujer 2015.

La Junta de Gobierno Local, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras del Concurso de Rap por la Igualdad de Género “Rompe con los Prejuicios”, cuyo contenido es el siguiente:

“1ª.-Participantes.

Pueden participar menores hasta los 18 años empadronado/as en la localidad que no hayan grabado discos previos y que no tengan vigente ningún contrato con compañías discográficas.

Las rimas han de ser originales e inéditas, por lo que no se aceptarán las que hayan sido premiadas en otros concursos.

Las rimas presentadas han de estar compuestas en la modalidad de rap y en castellano. Deben contener lenguaje no sexista y reflejar contenidos en igualdad de género y en contra de la Violencia de Género.

2ª.- Temas de la rimas.

Las rimas presentadas han de estar compuestas en la modalidad de rap y en castellano. Deben contener lenguaje no sexista y reflejar contenidos en igualdad de género y en contra de la Violencia de Género.

No se aceptarán temas que atenten contra la dignidad de las personas ni tampoco los manifiestamente desagradables u ofensivos o que inciten o promuevan la violencia. La organización se reserva el derecho de rechazar aquellas rimas que no se ajusten a los requisitos establecidos para este concurso.

3ª.- Forma de Presentación.

Se realizará mediante la presentación de un CD en formato mp3 y una actuación en directo, (lugar y fecha se informará a los/as participantes). La duración máxima de cada tema será de 4 minutos.

4ª. Plazo de inscripción.

El plazo de inscripción finaliza el día 5 de marzo de 2015.

5ª.- Jurado y criterios de valoración.

El jurado estará un/una representante de la Corporación Municipal, dos representantes del Consejo Local de mujer, una Técnica del Centro de Mujer, un representante del profesorado del I.E.S y un representante del alumnado. En la valoración de las rimas presentadas se valorará el contenido del tema y su adecuación a los objetivos del concurso, originalidad, técnica y ajuste musical de las rimas, así como el trato de las mismas.

Para la interpretación de los temas que se presenten a concurso se podrá recurrir a diferentes recursos y fuentes sonoras. Se valorará positivamente el uso de bases musicales compuestas por los propios participantes.

6ª.- Premios.

El Jurado seleccionará tres premiados:

1º. Premio 150 euros.

2º Premio 100 euros.

3º Premio 50 euros.

La fecha y el lugar de la entrega oficial de los premios se les comunicará a los/as premiados/as.

7ª.- Fallo del jurado.

El fallo del jurado se hará público y se divulgará mediante el tablón de anuncios del Ayuntamiento y mediante otros canales de comunicación: nota de prensa, facebook, etc.

El fallo del jurado es inapelable. Además, el jurado es competente para resolver las circunstancias no previstas inicialmente.

8ª.- Conformidad.

La participación en el concurso implica la plena conformidad y aceptación de las presentes bases y de las decisiones tomadas por parte del jurado para la resolución de aquellas situaciones o problemas no previstos.

El incumplimiento de las bases del concurso, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrá ser causa de desestimación y, en su caso, de reintegro de los premios.

Los autores y autoras de las rimas presentadas autorizan al Ayuntamiento a reproducir sus obras en los soportes y materiales que determine la organización de manera que se puedan utilizar, difundir y publicar cualquiera de las temas seleccionados y premiados con fines divulgativos y sin ánimo de lucro. Asimismo mantendrán sus derechos de autora/a y posibilidades de comercializar su tema.

El Ayuntamiento no se hace responsable de los derechos que pudieran corresponder a terceros.

SEGUNDO.- *Dar a las presentes bases la debida publicidad, con anuncios en el Tablón de Anuncios y sitios de costumbre.*

V.- RELACION DE FACTURAS.-----

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.